

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00017-00

1º. A voces de lo previsto por el numeral 1º del art. 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada en plana que antecede y obrante en archivo PDF 43.

2º. En firme el presente proveído, archívese la actuación y déjense las constancias respectivas en libros radicadores y en sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44961567f54bbff33c064919877f86290b89a609704a0d65395659059cf89f7**

Documento generado en 03/08/2023 05:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

S E C R E T A R I A

LIQUIDACION DE COSTAS

Rad. 686793105001-2022-00017-00

Atendiendo lo ordenado en el ordinal tercero, de la sentencia proferida por este Juzgado en audiencia llevada a cabo el cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022), y confirmada por el H. Tribunal Superior de este Distrito, en providencia del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la NELSON DIAZ RIBERO, y a favor de INTER RAPIDISIMO, así:

a) Agencias en derecho Primera instancia.....	\$1.000.000=
b) Agencias en derecho segunda instancia.....	\$ - 0 ,=
TOTAL.	\$1.000.000=

SON: UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,=)

San Gil, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria